

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 10 de marzo de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 31 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.185

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5740	26-2-81	Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Salta ...	856
DECRETO			
M. de Gobierno Nº 217 del 19-2-81		Aprobar los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos año 1980, correspondientes a los Municipios de Molinos, Colonia Santa Rosa, El Bordo, Chicoana, Nazareno, La Poma, Payogasta, Seclantás, La Merced y La Candelaria	860
EDICTO DE MINA			
Nº 41117		— Ramón Núñez	877
LICITACIONES PUBLICAS			
Nº 41266		— Poder Judicial de Salta, Lic. Nº 1/81	877
Nº 41254		— Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Lic. Nº 3/81	877
Nº 31200		— Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 2/81	877
Nº 41173		— Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 1 DNR/81	877
REMATE ADMINISTRATIVO			
Nº 41265		— Por José A. Zapia, Juicio: Exptes. Nros. 1838, 1839 y 1840/80*	877

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 41278 — Resas, Juan de Dios	878
Nº 41275 — Emilia Ramona Martínez de Lizárraga o Ramona Martínez de Lizárraga ...	878
Nº 41272 — Peronja Vicente Fermín	878
Nº 41271 — Cruz Gregorio	878
Nº 41260 — Silvia Valé Sixto	878
Nº 41259 — Jaime Benito o Benido o Jaime Liberata	878
Nº 41256 — Dolores Sánchez de Zavala o Dolores Sánchez Pérez de Zavala	878
Nº 41241 — Morales de Ríos Carmen	879

REMATES JUDICIALES

Nº 41284 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.941/79	879
Nº 41283 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56221/79	879
Nº 41282 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07531/80	879
Nº 41281 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12968/80	879
Nº 41280 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8943/80	879
Nº 41279 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09054/80	879
Nº 41277 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 8353/79	880
Nº 41276 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 40671/79	880
Nº 41274 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 8881/80 y A-07570/80	880
Nº 41273 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-04635/80	880
Nº 41262 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 92.262/78	880
Nº 41258 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 8.099/79	881
Nº 41257 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 50.725/79	881
Nº 41240 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 52.434/79	881
Nº 41237 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 52.098/79	881
Nº 41215 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-011031	881

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 41217 — Nordera, José Vicente	882
----------------------------------------	-----

CITACION A JUICIO

Nº 41261 — Evaristo Saavedra	882
Nº 41199 — Justo Víctor Arana	882

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41264 — Lucas y Constanza Re	882
Nº 41250 — Sastre Carmelo Domingo	882
Nº 41248 — Solá, Eloísa c/Solá Torino, Amalia y otras	882

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 41255 — Banco Comercial del Norte S. A.	883
Nº 41198 — Casa Peral S. R. L.	883

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 41270 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la ciudad de Metán, para el día 28-3-81	883
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

FE DE ERRATA

Nº 41269 — De las ediciones Nºs. 11.170, 11.171	883
-------------------------------------------------------	-----

RECAUDACION

Nº 41285 — Del día 9-3-81	883
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 26 de febrero de 1981

LEY Nº 5740

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 47-266/80.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 47-266/80 del Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Salta y su Anexo A, para acordar las normas y condiciones básicas para la ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un programa de expansión y mejoramiento de la educación en el medio rural, que como Anexo 1, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Gotta (Int.)

ANEXO 1

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado para el acto por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Doctor Juan Rafael Llerena Amadeo, en adelante la Nación, y la Provincia de Salta representada para el acto por el señor Gobernador Capitán de Navío (RE) D. Roberto Augusto Ulloa, en adelante la Provincia, para acordar las normas y condiciones básicas para la ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un programa de expansión y mejoramiento de la educación en el medio rural, se celebra el presente convenio.

PRIMERA: Marco de Referencia.

El presente convenio tendrá como marco de referencia el documento general "Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural", que se agrega como Anexo A del presente convenio y se ajustará a lo enunciado en la propuesta de la provincia a la que se alude en la cláusula cuarta.

SEGUNDA: Recursos y Financiamiento.

Para el financiamiento de la ejecución del Programa aludido en la cláusula primera y teniendo como condición previa la aprobación de la propuesta de la provincia a la que se alude en la cláusula cuarta la Nación transferirá de modo y en el tiempo oportuno, los recursos necesarios para la ejecución del Programa hasta el equivalente en pesos de seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000) de dólares de los EE.UU.,

originados parcialmente en un préstamo acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo para este fin y complementados con aportes de la Nación, los que serán transferidos a la provincia sin cargo de devolución.

TERCERA: Reglamento para la Ejecución.

La ejecución, puesta en funcionamiento y mantenimiento del programa, al que alude la cláusula primera, queda sometido, sin perjuicio de las previsiones de este convenio, al "Reglamento para la ejecución del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural", agregado como Anexo B y que forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA: Propuesta del Proyecto.

Para participar de la ejecución del programa, la provincia deberá elevar a la Unidad Ejecutora Central (UEC), una propuesta del proyecto, que deberá ser aprobada por la UEC. La propuesta deberá contener los elementos básicos especificados en el documento que obra como Anexo B referido en la cláusula anterior, y toda aquella documentación adicional que requiera la UEC.

QUINTA: Creación de la U.E.P.

Conforme a la definición y previsión contenida en el reglamento referido en la cláusula tercera, la provincia se obliga a crear y asegurar la estructura de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), que deberá estar legalmente facultada para:

1. Manejar la cuenta especial a que se alude en la cláusula Séptima.
2. Administrar y disponer de fondos, adquirir bienes y realizar contrataciones y celebrar convenios con la UEC y otros organismos públicos, privados, empresas particulares.

La U.E.P. deberá disponer de personal debidamente calificado que cubra los aspectos educativos, administrativo, contable, financieros, de infraestructura, de evaluación y control además del personal de apoyo necesario.

SEXTA: Relaciones de la UEC y la U.E.P.

El cumplimiento del presente convenio se canalizará a través de relaciones directas entre la UEC y la U.E.P., debiéndose entender que la Nación por la primera y la Provincia por la segunda, son responsables del cumplimiento de las obligaciones que el presente prevé para cada una de ellas y de las que asuman con terceros.

Asimismo, la Provincia se obliga a admitir dentro de su respectiva jurisdicción el ejercicio de las facultades que el Poder Ejecutivo Nacional ha confiado a la UEC, en especial, con relación a sus atribuciones de contralor y fiscalización del cumplimiento del programa.

SEPTIMA: Cuenta Especial.

La Provincia creará una cuenta especial cuya administración corresponderá a la U.E.P. cuyo régimen de funcionamiento deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- 1) Se acreditarán en ella:
 - a) Los adelantos con cargo de reintegro que pudieran efectuar la Nación o la Provincia;

- b) Los aportes no reintegrables que efectúe la Nación de acuerdo a lo mencionado en la cláusula segunda;
 - c) Los aportes no reintegrables que efectúe la Provincia.
- 2) Se debitará en ella:
- a) Las inversiones y gastos que demande el cumplimiento del proyecto;
 - b) Los gastos de personal, infraestructura y generales de la U.E.P.;
 - c) Las devoluciones de aportes reintegrables que puedan haber recibido;
- 3) El saldo de esa cuenta al cierre de cada ejercicio financiero se transferirá automáticamente al siguiente.
- 4) No se debitará en esta cuenta y será a exclusivo costo de la Provincia, la operación, mantenimiento y administración de los servicios y obras ejecutadas que quedan a su cargo.

OCTAVA: Funciones de la U.E.P.

A los efectos del cumplimiento del programa y del presente convenio, corresponderá a la U.E.P.:

- 1) Elevar la propuesta definitiva para la ejecución del programa a nivel provincial con toda la documentación técnica que requiere la UEC y a la que se alude en la cláusula cuarta;
- 2) La ejecución por sí, o a través de terceros de las obras previstas;
- 3) La ejecución de las acciones previstas en la documentación referida en el Punto 1) en relación a la elaboración curricular, la formación de recursos humanos y las labores de promoción comunitaria;
- 4) Contratar por sí o a través de terceros el equipamiento y organizar su puesta en funcionamiento;
- 5) Efectuar las tareas de evaluación y control en los tiempos y modalidades determinadas por la UEC.;

NOVENA: Mantenimiento y Operación.

La Provincia se obliga a operar, mantener y conservar los bienes y servicios afectados al proyecto. Los gastos originados en estas acciones serán de exclusiva cuenta y costo de la Provincia.

DECIMA: Integración Regional.

La Provincia acepta, si las conveniencias según la determinación de la UEC así lo aconsejan que sus programas de adquisición de equipos sean integrados con los de otras provincias, a fin de posibilitar un tratamiento unificado, en cuyo caso previa a una debida justificación por parte de la UEC, admitirá que ésta sea la encargada de efectuar las contrataciones que correspondan por cuenta y costo de los fondos asignados a la Provincia.

UNDECIMA: Aportes Provinciales.

La Provincia se compromete a proveer en modo y tiempo oportuno y en carácter de aporte provincial, los bienes y recursos de acuerdo con lo previsto en la Propuesta de Proyecto aludida en la cláusula cuarta.

DUODECIMA: Propiedad de los Terrenos.

La Provincia deberá presentar a la UEC evidencia de que, el organismo responsable del ser-

vicio educativo objeto del Proyecto, está en posesión legal o de que es titular de las servidumbres o derechos pertinentes de los terrenos en donde se ejecutarán las obras civiles. La documentación respectiva deberá ser presentada a la UEC con anterioridad al llamado a licitación de la obra civil correspondiente.

DECIMA TERCERA: Inicio de la Ejecución.

La Provincia deberá iniciar la ejecución del Proyecto antes del 31 de diciembre de 1980, para lo cual cumplirá las condiciones previas necesarias en el "Reglamento para la Ejecución del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural".

Vencido el plazo mencionado, la UEC podrá disponer la exclusión de la Provincia como participante del Programa.

DECIMO CUARTA: Convenios con otros Organismos.

La Provincia se compromete a que la U.E.P. establezca convenios con todos los organismos en los que se delegue, total o parcialmente, alguna acción relacionada con la ejecución del Proyecto.

Los términos de los convenios mencionados deberán contar con la aprobación previa de la UEC.

En prueba de ratificación y conformidad con lo convenido, ambas partes, suscriben en este acto, cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta - Juan Rafael Llerena Amadeo, Ministro de Cultura y Educación.

ANEXO A**Reglamento para la Ejecución del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural**
Artículo 1º: Definiciones Básicas

A los efectos del presente reglamento para la preparación y ejecución del Programa "Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural" (EMER) se adoptan las siguientes definiciones:

Nación: Es el Estado Argentino que se expresa a través del Gobierno Central.

Ministerio: Es el Ministerio de Cultura y Educación.

BID: Es el Banco Interamericano de Desarrollo.

Provincias: Son las 21 jurisdicciones provinciales que participan en el programa. Ellas son: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

UEC: Es la Unidad Ejecutora Central, organismo integrante del Ministerio de Cultura y Educación. Tiene la responsabilidad primaria de la coordinación y administración del Programa EMER a nivel nacional ante las autoridades del Ministerio y el BID, contando con planta propia y disponiendo del manejo de recursos del Programa EMER.

UEC: Es la Unidad Ejecutora Central, organismo integrante del Ministerio de Cultura y Educación. Tiene la responsabilidad primaria de la coordinación y administración del Programa EMER a nivel nacional ante las autoridades del

Ministerio y el BID, contando con planta propia y disponiendo del manejo de recursos del Programa EMER.

UEP: Es la Unidad Ejecutora Provincial que deberá crear la Provincia, encargada de la coordinación, administración y ejecución del proyecto EMER a nivel provincial.

Convenio: Acuerdo firmado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las Provincias que participan en el Programa EMER que establece los derechos y obligaciones recíprocas.

Programa EMER: Es el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural, que se integra con un conjunto de cinco Subprogramas desarrollados en forma coordinada encaminados a lograr un mejor rendimiento del sistema educativo y una ampliación de los servicios educacionales en el ámbito rural. Para los efectos de este programa se entiende: 1) por sistema educativo, el referido a la educación primaria o elemental; 2) que el carácter de "educación rural" está definido exclusivamente por el ámbito geoeconómico en el que se ofrecen los servicios educativos; 3) que se califica como rural a todo agrupamiento poblacional inferior a 2.000 habitantes y, a aquella concentración que superando la cifra mencionada, manifieste que los ingresos de la mayoría de sus habitantes provenga de actividades del sector primario de la economía (agropecuaria, forestal, minero, etc.).

Subprograma: Es el conjunto de acciones encaminadas a lograr los objetivos del programa que determina y afectan insumos relevantes en el proceso educacional y que son:

- a) Elaboración del currículum: Implica además del desarrollo a partir de los contenidos mínimos establecidos por el Consejo Federal de Educación y Cultura (CFE y C) uniformes para todo el país, explicitar los contenidos y actividades de carácter regional con iniciación y orientación laboral adecuada al medio en que se aplique.
- b) Recursos humanos: Provee a la formación del personal docente para impartir educación en el medio rural acorde con los lineamientos curriculares y el subprograma de desarrollo de la comunidad que previamente se hayan definido.
- c) Obras civiles: Provee a la construcción de escuelas nuevas o la refacción y ampliación de las existentes de manera tal que resulten adecuadas para las actividades curriculares que se vayan a desarrollar en las mismas.
- d) Equipamiento de las escuelas: Provee al mobiliario, equipos materiales que es necesario disponer para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el currículum, así como en las otras acciones que componen el programa y su administración.
- e) Desarrollo de la comunidad: Proveer a las actividades específicas dirigidas, en general a la organización de la comunidad, promoción de la salud y extensión cultural.

Recursos del Programa: Son el equivalente en moneda local de U\$S 100 millones de los cuales U\$S 50 millones provienen del Préstamo N° 565/SF.AR. del BID y U\$S 50 millones serán

aportados íntegramente por la Nación, los que serán transferidos a las Provincias en forma no reembolsable, de acuerdo con la distribución de recursos del Programa EMER.

Artículo 2º: Criterios de Elegibilidad.

Los proyectos que presenten las Provincias deberán ser integrados y autocontenidos debiendo desarrollar, con cargo a los fondos del Programa EMER, los cinco subprogramas señalados en la cláusula primera, los que, además deberán ser localizados en áreas geográficas donde se observen acciones de desarrollo de otros sectores, garantizando de esta manera que el Programa EMER no constituya un hecho aislado.

Todos los proyectos deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Máxima satisfacción de la demanda social. Para este fin:

- a) La localización de las escuelas deberá ser accesible a las mayores concentraciones de población rural (niños, jóvenes y adultos) en sus respectivas áreas de influencia. La localización se hará por medio de mapeo.
- b) Deberá demostrarse satisfacción efectiva de la demanda indicando tanto el índice de cobertura como el desgranamiento y/o repitencia.
- c) La mayoría de los beneficiarios deberán provenir de los niveles socioeconómicos más bajos de la provincia, lo que se comprobará mediante índices de ingreso familiar, de analfabetismo funcional y de salud.

2. Eficiencia interna. Se debe elegir la alternativa de menor costo económico por egresado, basada en el concepto de núcleo escolar en su caso.

3. Eficiencia externa.

- a) Se debe demostrar que con el proyecto se optimizará el flujo de niños, jóvenes y adultos que hayan completado:
 - I) los siete grados de la educación primaria;
 - II) los cursos vocacionales para egresados y desertores escolares alfabetos, en su caso, y
 - III) los cursos de alfabetización para jóvenes y adultos, en su caso.
- b) Se deberán identificar y analizar los proyectos complementarios en otros sectores de desarrollo económico y social a fin de determinar su impacto en el proyecto de educación propuesto.
- c) Se deberán establecer procedimientos de evaluación para determinar los resultados cognoscitivos y no cognoscitivos del proyecto, incluyendo procedimientos de seguimiento apropiados para el medio rural, con especial atención a la efectividad de los componentes pre-vocacionales y vocacionales.

Art. 3º — Mecanismo de Ejecución:

- a) La UEP someterá a la consideración y aprobación de la UEC su respectivo Proyecto EMER provincial.
- b) Únicamente serán considerados por la UEC aquellos proyectos EMER provinciales que respondan a las características y contengan, por lo menos, los subprogramas señalados en el artículo primero de este reglamento. Los proyectos EMER provinciales deberán

estar desarrollados según los lineamientos y especificaciones contenidas en los documentos metodológicos que a tal fin elabore la UEC.

- c) La UEC aprobará globalmente cada uno de los proyectos presentados por la UEP siempre que reúnan íntegramente las condiciones establecidas en el artículo segundo de este reglamento, previa consulta con el BID.

- d) Para la disposición de los fondos será necesaria la aprobación mencionada en el apartado precedente y el cumplimiento de los siguientes requerimientos en cada uno de los sub-proyectos:

I) Elaboración del curriculum: Deberán delinearse en forma precisa los objetivos y contenidos del curriculum a desarrollar a nivel regional, sin omitir el cronograma de actividades previstas en el detalle de recursos a utilizar con tal fin, identificando además a el o a los organismos responsables de ejecución y precisando el mecanismo de funcionamiento.

II) Formación de recursos humanos: Deberán incluirse los objetivos de la formación así como el perfil esperado del docente a capacitar y hacerse una descripción detallada de las acciones previstas en este subproyecto, identificando y dimensionando los cursos, su duración, el personal a atender los mecanismos previstos para la implementación, el cronograma exhaustivo de tareas y el o los organismos responsables.

III) Obras civiles: La dimensión de las obras estará en consonancia con la demanda que exista y que se prevea en el corto plazo por los servicios educativos ofrecidos en el radio de influencia del establecimiento. Deberá incluirse un detalle de lo que se programa realizar, identificando mediante planos y planillas el tipo, cantidad y superficie de los espacios e infraestructura necesarios para desarrollar el curriculum previsto.

Asimismo será necesario:

- 1) La aprobación de los planos, especificaciones y documentación para licitar de acuerdo con las normas que establezca la UEC.
- 2) Detallar un cronograma de obras especificando los momentos de licitación y ejecución en las distintas etapas e identificándose los organismos encargados de la ejecución y los mecanismos de coordinación previstos.

IV) Equipamiento: Deberán identificarse y cuantificarse los muebles equipos y materiales previstos para la implementación del proyecto y explicitarse el calendario de adquisiciones previsto, el o los organismos responsables, y de ejecución y los mecanismos necesarios para la misma, como también estimarse desagregadamente los costos de cada uno de los rubros, siendo necesaria la aprobación de las especificaciones y do-

cumentación para licitar de acuerdo con las normas establecidas por la UEC.

- V) Desarrollo de comunidad: Deberán delinearse en forma precisa los objetivos y contenidos del subproyecto de desarrollo de comunidad que se llevará a cabo a nivel regional, sin omitir el cronograma de actividades previstas y el detalle de recursos a utilizar con tal fin, identificando además a el o los organismos responsables de ejecución y precisando el mecanismo de funcionamiento.
- e) Una vez que sean aprobados cada uno de los aspectos descriptos en el apartado d) del presente, previa consulta con el BID, la UEC autorizará a la UEP a proceder a la ejecución coordinada del Proyecto.
 - f) La UEC podrá anticipar fondos a la UEP con el fin de constituir un fondo rotatorio proporcional a las inversiones previstas en la Provincia.
 - g) El reintegro de los gastos efectuados por la UEP se realizará contra la presentación de los certificados de obra y demás comprobantes a satisfacción técnica y administrativa de la UEC.
 - h) Las licitaciones y contrataciones de bienes y servicios deberán realizarse de conformidad con el reglamento de licitación para la contratación y adquisición de bienes y servicios previsto en el contrato de préstamo celebrado entre la Nación y el BID.
 - 1) La UEC supervisará y controlará la ejecución técnica y administrativa del programa, debiendo la UEP facilitar la inspección de las obras y poner a disposición de la UEC la información y documentación que ésta requiera.
 - 2) La UEC podrá suspender desembolsos cuando estime que el Proyecto no se está llevando a cabo en la forma prescripta o que se está ejecutando en forma tal que pone en peligro el cumplimiento de los objetivos del programa, y cuando después que la UEC haya comunicado su evaluación y sugerido las acciones adecuadas, no se hayan adoptado las medidas correctoras pertinentes habiendo transcurrido un plazo prudencial en espera de ellas.
 - k) El proyecto a nivel provincial será ejecutado, coordinado y administrado por la UEP, que deberá actuar con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería y de acuerdo con los planos y calendario de inversiones, presupuestos, planos y demás especificaciones que hayan sido aprobadas por la UEC, previa consulta con el BID.
 - 1) Toda modificación de importancia en los planes calendarios de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones del Programa, así como todo cambio de contratos que se costeen con los recursos destinados al funcionamiento del proyecto o en las categorías de inversiones, requerirán el consentimiento escrito de la UEC y del BID.
 - m) La UEP elevará un informe inicial, a los cuarenta y cinco días de firmado el convenio con la UEC, que será base de elaboración y evaluación de los informes siguientes.

tes. Dentro de los 30 días siguientes a cada trimestre calendario presentarán los informes de progreso relativos a la ejecución del programa conforme a las normas que emita la UEC.

- n) La UEP presentará estados financieros de la ejecución del proyecto a los noventa días de cerrado el ejercicio fiscal. Los mismos serán auditados por las Contaduría Generales Provinciales, Tribunales de Cuentas Provinciales u Organismos equivalentes del mismo nivel jurisdiccional.
- o) La UEP aplicará el plan, catálogo o código de cuentas convenido entre la Nación y el BID que permitan registros adecuados de conformidad con el plan de las inversiones en el programa tanto con los fondos del BID como con los de contrapartida. Los registros deben ser llevados con el detalle necesario que permita precisar los bienes adquiridos y servicios contratados, identificando las inversiones realizadas en cada categoría.
- p) La UEP deberá presentar un estado financiero auditado final que demuestre la recepción de los fondos y el uso que se haya dado a los mismos, así como la amortización del fondo rotatorio, a los noventa días de producido el último desembolso.
- q) La UEP relevará y enviará a la UEC la información estadística necesaria para la evaluación ex-post del proyecto, de acuerdo con la metodología que a tal efecto haya sido definida por la UEC.
- r) A los efectos de la cuenta especial prevista en el convenio, la UEC mantendrá en el Banco de la Nación Argentina una cuenta separada, medida que adoptará cada UEP por separado en sus respectivas jurisdicciones, en las sucursales de dicho Banco en cada provincia.

Art. 4º — Asistencia Técnica:

- a) La UEC prestará asistencia técnica a la UEP en los diferentes aspectos que requiera el desarrollo del proyecto. Dicha asistencia se limitará a la definición de los criterios para el diseño de los diferentes subproyectos, revisión y análisis de las acciones para la difusión del programa, diseño sistematizado de las acciones de mantenimiento, diseño de la metodología para la evaluación ex-post.
- b) Toda asistencia técnica que requiera la UEP, más allá de la definida en el punto a) de esta cláusula podrá ser realizada mediante la contratación de servicios por parte de la UEC, con cargo a los recursos asignados al proyecto EMER provincial.

Salta, 19 de febrero de 1981

DECRETO Nº 217

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 53-18414, 19178, 18304, 18272, 18340, 18344, 18381, 18454, 18347 y 18378/80.

VISTO los expedientes del rubro, que contienen presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1980, elevados para su aprobación por distintas Comunas del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en todos los casos ha tomado intervención el Departamento de Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, informando que se han cumplido las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en lo que respecta a la estructura presupuestaria y demás datos requeridos por ésa;

Que en mérito a ello, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos año 1980, correspondientes a los Municipios que seguidamente se detallan y cuyos totales ascienden a las sumas que en cada caso se indica:

Expediente Nº 53 - 18414/80 - Municipalidad de Molinos - Dpto. del mismo nombre.

Total de Recursos:	\$ 457.948.641
Total de Erogaciones:	\$ 457.948.641

Expediente Nº 53 - 19178/80 - Municipalidad de Colonia Santa Rosa - Dpto. de Orán.

Total de Recursos:	\$ 1.556.680.055
Total de Erogaciones:	\$ 1.606.678.177

Déficit: \$ 49.998.122

Expediente Nº 53 - 18304/80 - Municipalidad de El Bordo - Dpto. General Güemes.

Total de Recursos:	\$ 635.355.761
Total de Erogaciones:	\$ 635.355.761

Expediente Nº 53 - 18272/80 - Municipalidad de Chicoana - Dpto. del mismo nombre.

Total de Recursos:	\$ 888.537.429
Total de Erogaciones:	\$ 888.537.429

Expediente Nº 53 - 18340/80 - Municipalidad de Nazareno - Dpto. de Santa Victoria.

Total de Recursos:	\$ 328.998.727
Total de Erogaciones:	\$ 328.998.727

Expediente Nº 53 - 18344/80 - Municipalidad de La Poma - Dpto. del mismo nombre.

Total de Recursos:	\$ 372.261.000
Total de Erogaciones:	\$ 372.261.000

Expediente Nº 53 - 18381/80 - Municipalidad de Payogasta - Dpto. de Cachi.

Total de Recursos:	\$ 262.219.272
Total de Erogaciones:	\$ 262.219.272

Expediente Nº 53 - 18454/80 - Municipalidad de Seclantás - Dpto. de Molinos.

Total de Recursos:	\$ 457.869.811
Total de Erogaciones:	\$ 457.869.811

Expediente Nº 53 - 18347/80 - Municipalidad de La Merced - Dpto. de Cerrillos.

Total de Recursos:	\$ 1.174.453.149
Total de Erogaciones:	\$ 1.174.453.149

Expediente Nº 53 - 18378/80 - Municipalidad de La Candelaria - Dpto. del mismo nombre.

Total de Recursos:	\$ 422.697.534
Total de Erogaciones:	\$ 422.697.534

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra de los Presupuestos Municipales que se aprueban por el ar-

título anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada de los mismos al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Gotta (Int.) - Juncosa - Sosa

ORDENANZA N° 1/80

Municipalidad de Molinos

VISTO: El proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1980, confeccionado por la Asesoría Contable de acuerdo a instrucciones impartidas por Circular N° 36/80; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a las directivas emanadas del Ministerio de Economía, la Secretaría de

Estado de Municipalidades y disposiciones legales vigentes, por ello:

El Presidente de la Comisión Municipal de Molinos

ORDENA:

Primero: Estímase en la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 457.948.641) el Cálculo de Recursos para el año 1980, según planillas anexas que por separado forman parte de esta Ordenanza.

Segundo: Fíjase en la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 457.948.641) el Presupuesto de Gastos previsto para el Ejercicio 1980, conforme a planillas que por separado forman parte de esta Ordenanza.

Tercero: Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, para posteriormente registrarla en el Libro de Ordenanzas de este Municipio.

Cuarto: Dado en el despacho de la Municipalidad de Molinos, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

Néstor V. Ramírez

Presidente Comisión Municipal Molinos

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS

RECURSOS

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Ítem	Part.	SP.		
Inc. I.					457.948.641
				De Jurisdicción Municipal	23.893.247
Item 1.				TASAS MUNICIPALES	22.893.247
Part.	1.			Alumbrado, Limpieza, Riego, etc.	7.000.000
Part.	2.			Inspección de Seguridad e Higiene	100.000
Part.	3.			Actividades Varias	3.000.000
Part.	4.			Derecho de Publicidad y Propaganda	100.000
Part.	5.			Derecho de Piso y Ambulancia	400.000
Part.	6.			Derecho de Construcción	100.000
Part.	7.			Patentamiento Automotores y Rodados	7.000.000
Part.	8.			Derecho s/Espectáculos Públicos	100.000
Part.	9.			Rifas y otros Juegos Permitidos	100.000
Part.	10.			Derecho de Degolladura	400.000
Part.	11.			Expedición de Carnets	500.000
Part.	12.			Derecho de Cementerio	200.000
Part.	13.			Guía y Transferencia de Ganado	1.000.000
Part.	14.			Guía de Cueros	200.000
Part.	15.			Sellados	300.000
Part.	16.			Multas y Recargos	100.000
Part.	17.			Explotación de Equipos	1.000.000
Part.	18.			Renta Atrasada	293.247
Part.	19.			Aguas Corrientes	1.000.000
Item 2.				OTROS INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL	400.000
Part.	20.			Ingresos Varios	400.000
Inc. II.				INGRESOS CORRIENTES	
				De Otras Jurisdicciones	
Item 1.				PARTICIPACION EN IMPUESTOS	257.155.394
Part.	22.			Coparticipación Provincial	257.155.394
Item 2.				APORTES NO REINTEGRABLES	177.500.000

CODIGO			Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.		
	Part. 24.		F. D. M. - Ley Nº 5082/76	50.000.000
	Part. 25.		Construcción Viviendas Plan 007	100.000.000
	Part. 25a		Construcción Centro Artesanal	—
	Part. 25b		Preservación Urbana	12.500.000
	Part. 25c		Subsidio Coop. Asistencial - Plan Tumuco	15.000.000
TOTAL DE RECURSOS				357.948.641

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS

GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	Parciales	Totales	
Inc. IV.	EROGACIONES CORRIENTES		200.273.641	
	Funcionamiento		165.778.810	
Item 1.	Gastos en Personal	104.778.810	104.778.810	
Item 2.	Bienes de Consumo	34.000.000	34.000.000	
Item 3.	Servicios	27.000.000	27.000.000	
Item 4.	Transferencias Corrientes	2.000.000	2.000.000	
	SUB - TOTAL		167.778.810	
	Crédito Adicional para Mejoras Salariales		32.494.831	
Inc V.	EROGACIONES DE CAPITAL		257.675.000	
	Inversión Física		242.500.000	
Item 1.	Bienes de Capital	14.500.000	14.500.000	
Item 2.	Trabajos Públicos	228.000.000	228.000.000	
	SUB - TOTAL		242.500.000	
	Crédito Adicional para Erogaciones		15.175.000	
TOTAL EROGACIONES				457.948.641

Néstor V. Ramírez
 Presidente Comisión Municipal

Colonia Santa Rosa, 15 de octubre de 1980
 ORDENANZA Nº 4/80

Municipalidad de Colonia Santa Rosa

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el Ejercicio 1980, para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo.

Por ello:

El Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Mil quinientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta mil cincuenta y cinco (§ 1.556.680.055) el total de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, los que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fíjase en la suma de pesos mil seiscientos seis millones seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete (§ 1.606.678.177) de acuer-

do a detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo queda facultado para disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el artículo 2º, con las siguientes limitaciones:

- a) El crédito fijado para trabajos públicos no podrá transferirse a ningún otro destino.
- b) El crédito total de la partida "Personal" no podrá ser reforzado, con excepción de los incrementos que se deriven del "Crédito Adicional para Mejoras Salariales".

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación.

Art. 5º — Comuníquese, elévese copia a la Secretaría de Estado de Municipalidades, insértese en el Libro de Ordenanzas Municipales y archívese.

Oscar I. Sánchez
 Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA
RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
				INGRESOS CORRIENTES		1.551.680.055
	1			De Jurisdicción Municipal		440.021.101
		1		Tasas Municipales		330.121.101
			1	Alumbrado y Limpieza	90.000.000	
			2	Inspección de Seguridad e Higiene	5.800.000	
			3	Tasas de Negocio	54.900.000	
			4	Patentamiento Automotores y Rodados	41.700.000	
			5	Guías y Transferencias de Ganado	2.500.000	
			6	Guías de Cueros	2.800.000	
			7	Sellados	6.000.000	
			8	Multas y Recargos	18.000.000	
			9	Expedición de Carnets	6.500.000	
			10	Piso y Ambulancia	8.500.000	
			11	Derecho de Construcción	1.000.000	
			12	Derecho sobre Espectáculos Públicos	7.300.000	
			13	Derecho de Matadero	45.000.000	
			14	Derecho de Mercado	16.000.000	
			15	Derecho de Cementerio	5.500.000	
			16	Matrícula Constructor	100.000	
			17	Rentas Atrasadas	15.800.000	
			18	Varios	2.721.101	
		2		Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		109.900.000
			1	Comisiones y Arrendamientos	1.100.000	
			2	Comisión Pro Festejos Patronales	8.000.000	
			3	Derecho Playa Estacionamiento	3.800.000	
			4	Motoniveladora	8.000.000	
			5	Aportes Reintegrables	30.000.000	
			6	Comisión Receptoría	19.000.000	
			7	Cuotas Pavimento	40.000.000	
		2		De Otras Jurisdicciones		1.111.658.954
			1	Participación en Imp. Nacionales y Prov.		599.658.954
			1	Coparticipación Nacional (A. y E. E.)	21.000.000	
			2	Coparticipación Provincial	578.658.954	
		2		Aportes no Reintegrables		512.000.000
			1	F. D. M. - Ley 5082/76	190.000.000	
			2	C. I. F. E. M.	300.000.000	
			3	Ministerio de Gobierno	18.000.000	
			4	Secretaría de Deportes y Recreación	4.000.000	
2				INGRESOS DE CAPITAL		5.000.000
	1			Venta de Activo Fijo		
		1		Venta de Bienes Municipales	5.000.000	
				TOTAL DE RECURSOS		1.556.680.055

MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA
EROGACIONES

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sec.	Part.				
3				EROGACIONES CORRIENTES		747.870.677
	1			Funcionamiento		610.461.738
		1		Personal	353.811.738	
		2		Bienes de Consumo	134.850.000	
		3		Servicios	121.800.000	
		2		Transferencias Corrientes	25.000.000	25.000.000
				SUB - TOTAL		635.461.738
		3		Crédito Adicional para mejoras Salariales		112.408.939
4				EROGACIONES DE CAPITAL		804.500.000
		1		Inversión Física		804.500.000
			1	Bienes de Capital	45.000.000	
			2	Trabajos Públicos	759.500.000	
				SUB - TOTAL		1.552.370.677
5				CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		54.307.500
				TOTAL EROGACIONES		1.606.678.177

Felipe Félix Altamirano
C.P.N. Secretario de Hacienda

Oscar I. Sánchez
Intendente Municipal

El Bordo, 30 de julio de 1980

ORDENANZA Nº 03/80

Municipalidad de El Bordo

VISTO: Las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno Provincial para la confección del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas legales y administrativas a los fines de contar con debido tiempo del Presupuesto del año 1980;

Por ello,

El Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio: 1º de Enero al 31 de diciembre de 1980 en pesos 635.355.761 (Seiscientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos).

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Comunal para el Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1980 en \$ 635.355.761 (Seiscientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos).

Art. 3º — El D. E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el Artículo 2º, con estas solas limitaciones.

- a) No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los créditos para inversión física no podrán transferirse a otro destino, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al D. E. a distribuir los créditos del presente instrumento en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el artículo 2º.

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — De forma.

Fausto Valdíviezo

Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo - Gral. Güemes - Salta

MUNICIPALIDAD DE EL BORDO

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		629.355.761
	1			De Jurisdicción Municipal		296.369.489
		1		Tasas Municipales		290.369.489
			1	Alumbrado, Limpieza y Conserv. Calles	61.000.000	
			2	Derecho Municipal s/Activid. Comerciales	178.119.489	
			3	Derecho Piso y Venta Ambulante	1.200.000	
			4	Construcción Líneas y Niveles	500.000	
			5	Patentamiento Automotores	8.000.000	
			6	Derecho s/Espectáculos Públicos	500.000	
			7	Patentamiento Rodados	1.000.000	
			8	Derecho de Matadero	13.000.000	
			9	Derecho de Mercado	6.000.000	
			10	Derecho de Cementerio	2.000.000	
			11	Transferencia Ganado y Cueros	900.000	
			12	Sellados	150.000	
			13	Multas y Recargos	1.000.000	
			14	Rentas Atrasadas	13.000.000	
			15	Ingresos Varios	4.000.000	
		2		Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		6.000.000
			1	Concesiones y Arrendamientos	6.000.000	
	2			De Otras Jurisdicciones		332.986.272
		1		Participación en Imp. Nacionales y Prov.		329.986.272
			1	Coparticipación Nacional de A. y Energía	3.500.000	
			2	Coparticipación Provincial	326.486.272	
		2		Aportes no Reintegrables		3.000.000
			1	F. D. M. - Ley 5082/76		
			2	Fondo Nacional Azucarero		
			3	Otros Subsidios y Subvenciones	3.000.000	
	2			INGRESOS DE CAPITAL		6.000.000
		1*		Reembolso de Préstamos		
			1	Plan Ayuda Mutua	6.000.000	
				TOTAL INGRESOS		635.355.761

MUNICIPALIDAD DE EL BORDO

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Secc.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		472.477.331
	1		Funcionamiento		383.244.932
		1	Personal	267.624.932	
		2	Bienes de Consumo	45.760.000	
		3	Servicios	69.860.000	
	2		Transferencias Corrientes		5.000.000
		1	Transferencias Corrientes	5.000.000	
			SUB - TOTAL		388.244.932
	3		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		84.232.399
4			EROGACIONES DE CAPITAL		149.378.505
	1		Inversión Física		124.964.956
		1	Bienes de Capital	32.200.000	
		2	Trabajos Públicos	92.764.956	
	2		Inversión Financiera		6.000.000
		1	Plan Ayuda Mutua	6.000.000	
	3		Amortización de la Deuda		18.413.549
		1	Amortización de la Deuda	18.413.549	
			SUB - TOTAL		149.378.505
5			CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		13.499.925
			TOTAL EROGACIONES		635.355.761

CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES:

Erogaciones Corrientes = 5% s/ \$ 120.620.000	=	\$ 6.031.000
Erogaciones de Capital = 5% s/ \$ 149.378.505	=	\$ 7.468.925

TOTAL CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES: \$ 13.499.925

C.P.N. José A. Musaimé
Asesor Contable
M.P. Nº 249 - C.P.C.E.S.

Fausto Valdiviezo
Presidente Comisión Municipal

Chicoana, 31 de julio de 1980

ORDENANZA Nº 02/80

Municipalidad de Chicoana

VISTO: Las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno Provincial para la confección del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas legales y administrativas a los fines de contar con debido tiempo del Presupuesto del año 1980;

Por ello,

El Intendente Municipal de Chicoana, ha acordado y

ORDENA:

Artículo 1º — Estimase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1980 en pesos \$ 888.537.429 (Ochocientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos).

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto General de

Gastos e Inversiones de la Administración Comunal para el Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1980 en \$ 888.537.429 (Ochocientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos).

Art. 3º — El D. E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el Artículo 2º, con estas solas limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- Los créditos para inversión física no podrán transferirse a otro destino, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al D. E. a distribuir los créditos del presente instrumento en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el Artículo 2º.

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — De forma.

Carmo Saman
Intendente
Municipalidad de Chicoana

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		873.537.429
	1			De Jurisdicción Municipal		385.000.645
		1		Tasas Municipales		385.000.645
			1	Alumbrado, Limp. y Conserv. Calles	90.000.000	
			2	Inspección, Seguridad e Higiene	500.000	
			3	Tasas de Negocios, Pesas y Medidas	135.000.000	
			4	Derecho de Piso y Venta Ambulante	34.200.645	
			5	Derecho s/Espectáculos Públicos	5.000.000	
			6	Derecho de Matadero	20.000.000	
			7	Derecho de Mercado	5.000.000	
			8	Derecho de Cementerio	4.000.000	
			9	Derecho de Publicidad y Propaganda	300.000	
			10	Derecho de Construc., Líneas y Niveles	1.000.000	
			11	Carnet de Conductor	2.000.000	
			12	Patentamiento Automotores	16.000.000	
			13	Patentamiento Rodados	2.000.000	
			14	Transferencia de Ganado y Cueros	4.000.000	
			15	Sellados	2.000.000	
			16	Multas y Recargos	18.000.000	
			17	Rentas Atrasadas	40.000.000	
			18	Ingresos Varios	6.000.000	
		2		Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		2.000.000
			1	Concesiones y Arrendamientos	2.000.000	
	2			De Otras Jurisdicciones		486.536.784
		1		Participación en Imp. Nac. y Provinciales		486.536.784
			1	Coparticipación Nacional - A. y Energía	30.500.000	
			2	Coparticipación Provincial	456.036.784	
		2		Aportes no Reintegrables		—
			1	F. D. M. - Ley 5082/76		
			2	Otras Subvenciones		
2				INGRESOS DE CAPITAL		15.000.000
		1		Reembolso de Préstamos		10.000.000
			1	Plan Ayuda Mutua	10.000.000	
	2			Venta de Activo Fijo		5.000.000
			1	Venta de Bienes Municipales	5.000.000	
				TOTAL INGRESOS		888.537.429

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

EROGACIONES

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.	SP.			
3				EROGACIONES CORRIENTES		718.205.713
		1		Funcionamiento		558.974.297
			1	Personal	456.474.297	
			2	Bienes de Consumo	39.200.000	
			3	Servicios	63.300.000	
		2		Transferencias Corrientes		15.000.000
			1	Transferencias Corrientes	15.000.000	
				SUP - TOTAL		573.974.297
	3			Crédito Adicional para mejoras salariales		144.231.416

4	EROGACIONES DE CAPITAL		156.625.444
1	Inversión Física		117.000.000
	1	Bienes de Capital	44.000.000
	2	Trabajos Públicos	73.000.000
2	Inversión Financiera		10.000.000
	1	Plan Ayuda Mutua	10.000.000
3	Amortización de la Deuda		29.625.444
	1	Amortización de la Deuda	29.625.444
	SUB - TOTAL		156.625.444
5	CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		13.706.272
	TOTAL EROGACIONES		888.537.429

CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES

a) Erogaciones Corrientes	5% s/\$	117.500.000	=	\$ 5.875.000
b) Erogaciones de Capital	5% s/\$	156.625.444	=	\$ 7.831.272
TOTAL			=	\$ 13.706.272

C.P.N. José A. Musaiame
Asesor Contable
M.P. Nº 249 - C.P.C.E.S.

Carmo Saman
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 2/80

Municipalidad de Nazareno
Dpto. Santa Victoria (Salta)

VISTO: los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el ejercicio 1980, para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello,

El Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Trescientos veintiocho millones novecientos noventa y ocho mil, setecientos veintisiete (\$ 328.998.727), el total de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fíjase en la suma de pesos Trescien-

tos veintiocho millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintisiete (\$ 328.470.627) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada en el artículo 2º con las siguientes limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total en el rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- Los créditos para Inversión Física no podrán transferirse a otros destinos, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévase la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Héctor Edgardo Medina
Presidente Comisión Municipal
Nazareno Dpto. Santa Victoria

MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		328.998.727
	1			De Jurisdicción Municipal		15.344.987
		1		Tasas Municipales		4.513.200
			1	Actividades Varias	852.500	
			2	Rifas y otros Juegos Permitidos	36.000	

CODIGO			Parciales	Totales
Item	Part.	SP.		
			264.000	
			103.000	
			15.000	
			46.600	
			618.500	
			1.884.000	
			96.000	
			217.000	
			380.600	
2				10.831.787
	1		10.831.787	
2	1			294.976.550
			294.976.550	
2				18.677.190
	1		18.677.190	
				\$ 328.998.427
				INGRESOS DE CAPITAL
				No existen
				\$ 328.998.727

MUNICIPALIDAD DE NAZARENO

EROGACIONES

CODIGO			Parciales	Totales
Sec.	Secí.	Part.		
3				272.590.271
	1			220.130.231
		1	156.118.226	
		2	12.092.205	
		3	51.919.800	
	2			2.860.000
		1	2.860.000	
				SUB - TOTAL
				222.990.231
4				49.600.046
5				50.035.000
	1			50.035.000
		1	8.560.000	
		2	41.475.000	
				SUB - TOTAL
				50.035.000
				CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES
				5.845.350
				TOTAL EROGACIONES
				328.470.627

C.P.N. Ramón José Muratore
Asesor Contable

Héctor Edgardo Medina
Presidente Comisión Municipal

ORDENANZA Nº 2/80

Municipalidad de La Poma

VISTO: La necesidad de contar con el instrumento financiero idóneo, imprescindible para el desenvolvimiento de esta Comisión Municipal como lo es el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante Circular Nº 36/80, dio expresas instrucciones para la confección del mismo, las que se siguieron estrictamente en su elaboración, por lo que

El Presidente de la Comisión Municipal de La Poma decreta con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Trescientos setenta y dos millones doscientos sesenta y un mil pesos (\$ 372.261.000) el total del Cálculo de Recursos para el año 1980, de conformidad al detalle que se adjunta.

Art. 2º — Fijase en la suma de Trescientos setenta y dos millones doscientos sesenta y un

mil pesos (\$ 372.261.000) el total de erogaciones para el año 1980, de conformidad al detalle que se adjunta.

Art. 3º — Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias de partidas que considere necesarias con las siguientes limitaciones:

- a) La partida "Trabajos Públicos" no podrá ser disminuida, y
- b) La partida "Gastos en Personal" no podrá ser incrementada.

Art. 4º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Municipalidades elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo, solicitando su aprobación.

Art. 5º — Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en La Poma, Dpto. del mismo nombre, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Nicanor Juan Mamaní
Presidente Comisión Municipal
La Poma - Pcia. de Salta

MUNICIPALIDAD DE LA POMA**RECURSOS**

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
1					372.261.000
	1			INGRESOS CORRIENTES	46.852.600
		1		De Jurisdicción Municipal	46.852.600
			1	Tasas Municipales	
			1	Alumbrado, Limp. y Recolec. Residuos	17.052.600
			3	Actividades Varias	1.000.000
			4	Patentamiento Rodados	300.000
			6	Guías y Transferencia de Ganado	750.000
			7	Guías de Cueros	400.000
			10	Explotación Equipos	4.000.000
			12	Expedición Carnets	50.000
			14	Derechos de Piso y Venta Ambulante	500.000
			15	Derechos de Construcción	700.000
			16	Derechos sobre Espectáculos Públicos	400.000
			19	Derechos de Cementerio	200.000
			20	Agua Corriente	500.000
			21	Explotación Hostería	1.000.000
			22	Otros Ingresos	18.000.000
			23	Rentas Atrasadas	2.000.000
	2			De Otras Jurisdicciones	325.408.400
		1		Participación en Impuestos Provinciales	225.408.400
			2	Coparticipación Provincial	225.408.400
		2		Aportes no Reintegrables	100.000.000
			1	F. D. M. - Ley Nº 5082/76 (Res. 323/80)	100.000.000
2				INGRESOS DE CAPITAL	
				TOTAL RECURSOS	372.261.000

MUNICIPALIDAD DE LA POMA
EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Secc.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		237.445.501
	1		Funcionamiento		194.241.160
		1	Personal	135.249.728	
		2	Bienes de Consumo	22.189.639	
		3	Servicios	36.801.793	
	3		Transferencias Corrientes		5.000.000
		1	Transferencias Corrientes	5.000.000	
			SUB - TOTAL		199.241.160
	4		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		38.204.341
4			EROGACIONES DE CAPITAL		125.348.502
	1		Inversión Física		115.776.360
		2	Trabajos Públicos	115.776.360	
	3		Amortización de la Deuda		9.572.142
			Amortización de la Deuda	9.572.142	
			SUB - TOTAL		362.794.003
5			CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		9.466.997
			TOTAL EROGACIONES		372.261.000

C.P.N. Fernando D. Magadán
Asesor Contable

Nicanor Juan Mamani
Presidente Comisión Municipal

ORDENANZA Nº 2/80

Comisión Municipal de Payogasta (Cachi)

VISTO: La necesidad de contar con el instrumento financiero idóneo, imprescindible para el normal desenvolvimiento de la gestión de esta Comisión Municipal de Payogasta, como lo es el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante Circular Nº 36/80, dio expresas instrucciones para la confección del mismo, las que se siguieron estrictamente en su elaboración, por lo que

El Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta Decreta con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º — Estimase en la suma de Doscientos sesenta y dos millones doscientos diecinueve mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 262.219.272) el total del Cálculo de Recursos para el año 1980, de conformidad al detalle que se acompaña.

Art. 2º — Fijase en la suma de Doscientos sesenta y dos millones doscientos diecinueve mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 262.219.272), el total de Erogaciones para el Ejercicio 1980, de conformidad al detalle que se adjunta.

Art. 3º — Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias de partidas que considere necesarias con las siguientes limitaciones:

- a) La Partida "Trabajos Públicos" no podrá ser disminuida, y
- b) La Partida "Gastos en Personal" no podrá ser incrementada.

Art. 4º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Municipalidades, elévese la presente Ordenanza solicitando su aprobación.

Art. 5º — Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Payogasta a los ocho días del mes de agosto del año 1980.

Ramón Manuel Torres
Presidente de Comisión Municipal
Payogasta

COMISION MUNICIPAL DE PAYOGASTA

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		262.219.272
	1			De Jurisdicción Municipal		24.710.000
		1		Tasas Municipales		24.710.000
			1	Alumbrado, Limpieza y Conserv. Calles	6.540.000	
			2	Actividades Varias	3.000.000	
			3	Patentamiento Automotores	3.000.000	
			5	Guías y Transferencia de Ganado	200.000	
			7	Guías de Cueros	120.000	
			8	Sellados	20.000	
			9	Multas y Recargos	200.000	
			10	Explotación Equipos	4.000.000	
			14	Derechos de Piso y Venta Ambulante	900.000	
			15	Derechos de Construcción	110.000	
			16	Derechos s/Espectáculos Públicos	3.000.000	
			19	Derechos de Cementerio	120.000	
			20	Agua Corriente	500.000	
			23	Rentas Atrasadas	3.000.000	
		2		De Otras Jurisdicciones		237.509.272
			1	Participación en Imp. Nac. y Provinciales		237.509.272
			2	Coparticipación Provincial	237.509.272	
2				INGRESOS DE CAPITAL		—
				TOTAL INGRESOS		\$ 262.219.272

COMISION MUNICIPAL DE PAYOGASTA

EROGACIONES

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.				
3				EROGACIONES CORRIENTES		195.362.216
		1		Funcionamiento		160.739.310
			1	Personal	105.739.310	
			2	Bienes de Consumo	23.000.000	
			3	Servicios	32.000.000	
		3		Transferencias Corrientes		5.000.000
			1	Transferencias Corrientes	5.000.000	
				SUB - TOTAL		165.739.310
		4		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		29.622.906
4				EROGACIONES DE CAPITAL		60.816.244
		1		Inversión Física		60.750.127
			1	Bienes de Capital	20.000.000	
			2	Trabajos Públicos	40.750.127	
		3		Amortización de la Deuda		66.117
			1	Amortización de la Deuda	66.117	
				SUB - TOTAL		256.178.460
5				Crédito Adicional para Erogaciones		6.040.812
				TOTAL EROGACIONES		262.219.272

C.P.N. Fernando D. Magadán
Asesor Contable

Ramón Manuel Torres
Presidente Comisión Municipal

ORDENANZA Nº 2/80

Municipalidad de Seclantás

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el Ejercicio 1980, para llevar adelante las medidas de ordenamiento administrativo,

Por ello,

El Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos once (\$ 457.869.811) el total de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fijase en la suma de pesos Cuatro-

cientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos once (\$ 457.869.811) de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizadas en el artículo 2º con las siguientes limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el Crédito total en el Rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los créditos para Inversiones Físicas no podrán transferirse a otros destinos, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévase la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación.

Walter Joaquín Abán
Presidente Comisión Municipal
Seclantás

MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		457.869.813
	1			De Jurisdicción Municipal		44.770.341
		1		Tasas Municipales		31.000.000
			1	Alumbrado, Limpieza y Conserv. de Calles	5.000.000	
			2	Actividades Varias	10.000.000	
			3	Patentamiento de Automotores y Rodados	7.000.000	
			4	Guías y Transferencia de Ganados	500.000	
			5	Guías de Cueros	300.000	
			6	Sellados	500.000	
			7	Expedición de Carnets	500.000	
			8	Derecho de Piso y Venta Ambulante	2.000.000	
			9	Derecho sobre Espectáculos Públicos	1.500.000	
			10	Derecho de Matadero y Degolladura	500.000	
			11	Derecho de Cementerio	2.000.000	
			12	Aguas Corrientes	1.200.000	
		2		Otros Ingresos de Jurisdic. Municipal		3.770.341
			1	Participación en Empresas	7.000.000	
			2	Ingresos Varios	6.770.341	
		2		De Otras Jurisdicciones		413.099.470
		1		Participación en Imp. Nacionales y Prov.		232.099.470
			1	Coparticipación Provincial	232.099.470	
		2		Aportes no Reintegrables		181.000.000
			1	F. D. M. - Ley 5082/76	60.000.000	
			2	Ministerio de Bienestar Social	121.000.000	
				INGRESOS DE CAPITAL		
				No existen		
				TOTAL INGRESOS		\$ 457.869.811

MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sect.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		236.832.992
	1		Funcionamiento		188.633.805
		1	Personal	139.709.685	
		2	Bienes de Consumo	10.087.442	
		3	Servicios	38.836.678	
	2		Transferencias Corrientes		3.812.256
		1	Transferencias Corrientes	3.812.256	
			SUB - TOTAL		192.446.061
	3		Crédito Adicional para Mejoras Salariales		44.386.931
4			EROGACIONES DE CAPITAL		208.000.000
	1		Inversión Física		208.000.000
		1	Bienes de Capital	10.000.000	
		2	Trabajos Públicos	198.000.000	
			SUB - TOTAL		208.000.000
5			CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES		13.036.819
			TOTAL EROGACIONES		457.869.811

Cr. Francisco Morón Jiménez
Asesor Contable

Walter Joaquín Abán
Presidente Comisión Municipal

La Merced, 8 de agosto de 1980
ORDENANZA Nº 99/80

Comisión Municipal de La Merced

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho instrumento legal para llevar adelante las diversas medidas de ordenamiento económico - financiero,

Por ello,

El Presidente de la Comisión Municipal de La Merced

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de pesos Un mil ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (\$ 1.174.453.149) el Cálculo de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fjase en la suma de pesos Un mil

ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve (\$ 1.174.453.149) el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio, de acuerdo a detalle que figura en planillas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada en el Art. 2º, con las siguientes limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total en el rubro "Personal" con excepción del refuerzo originado en el rubro Crédito Adicional.
- Los créditos integrantes de la partida principal "Inversión Física" no podrán transferirse a otros destinos, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia, para su correspondiente aprobación.

Enrique Cancelare
Subof. My. (R)
Presidente Comisión Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		1.079.758.677
	1			De Jurisdicción Municipal		193.181.000
		1		Tasas Municipales		157.181.000
			1	Alumbrado, Limp. y Conserv. de Calles	44.241.000	
			2	Inspección Seguridad e Higiene	450.000	
			3	Actividades Varias	28.650.000	
			4	Patente Rodados	1.520.000	
			5	Inspección Canteras	900.000	
			6	Cuñas de Ganados	100.000	
			7	Oficina Apremios	2.200.000	
			8	Sellados	1.761.000	
			9	Multas y Recargos	3.750.000	
			10	Complejo Deportivo (Explotación)	2.500.000	
			11	Expedición Carnets	749.000	
			12	Derecho Publicidad y Propaganda	400.000	
			13	Derecho Piso y Ambulancia	1.014.000	
			14	Derecho Construcción	600.000	
			15	Derecho s/Espectáculos Públicos	16.500.000	
			16	Derecho Matadero	748.000	
			17	Impuesto Automotores	16.700.000	
			18	Derecho Cementerio	6.670.000	
			19	Aguas Corrientes	15.058.000	
			20	Feria Sumalao	12.670.000	
		2		Otros Ingresos de Jurisdic. Municipal		36.000.000
			1	Participación en Empresas	10.500.000	
			2	Ingresos Varios	25.500.000	
	2			De Otras Jurisdicciones		886.577.677
		1		Participación en Imp. Nac. y Provinciales		876.577.677
			1	Coparticipación Provincial	876.577.677	
			2	Aportes no Reintegrables		10.000.000
			1	Otras Subvenciones	10.000.000	
2				INGRESOS DE CAPITAL		94.694.472
	1			Otros Ingresos de Capital		94.694.472
		1		Recupero Inversión Ejercicio Anterior	64.694.000	
		2		Otros Recursos de Capital	30.000.472	
				TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.079.758.677
				TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		94.694.472
				TOTAL DE INGRESOS		1.174.553.149

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Secf.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		
	1		Funcionamiento		588.515.735
		1	Personal		454.426.882
		2	Bienes de Consumo		19.166.297
		3	Servicios		114.922.556
	2		Transferencias Corrientes		6.500.000
			SUB - TOTAL		595.015.735
			Crédito Adicional para Mejoras Salariales		144.375.205
			Crédito Adicional Erogaciones Corrientes		6.720.000
4			EROGACIONES DE CAPITAL		
	1		Inversión Física		370.800.000
		1	Bienes de Capital		25.800.000
		2	Trabajos Públicos		345.000.000
	2		Inversión Financiera		48.000.000
		1	Valores y Depósitos		48.000.000
	3		Amortización de la Deuda		112.209
			SUB - TOTAL		418.912.209
			Crédito Adicional p/Erogaciones de Capital		9.430.000
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		746.110.940
			TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		428.342.209
			TOTAL DE EROGACIONES		1.174.453.149

Francisco Morón Jiménez
C.P.N. M. Nº 79 - C.P.C.E.

Enrique Cancelare
Subof My (R)
Presidente Comisión Municipal

La Candelaria, 7 de agosto de 1980

ORDENANZA Nº 2/80

Comisión Municipal de La Candelaria (Salta)

VISTO: Los lineamientos impartidos por el Superior Gobierno de la Provincia, a los efectos de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1980; y, CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General para el Ejercicio 1980, para llevar adelante las medidas de Ordenamiento Administrativo.

Por ello,

El Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria s/Decreto 1672/79

ORDENA:

Artículo 1º — Estimase en la suma de pesos 422.697.534 (Pesos cuatrocientos veintidós millones seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro) el total de Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º — Fijase en la suma de \$ 424.881.282 (Pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y dos) el Presupuesto General de Gastos que regirá para el año 1980, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total presupuestada para el Ejercicio 1980 con las siguientes limitaciones:

- El crédito fijado para Trabajos Públicos, no podrá transferirse a ningún otro destino.
- El crédito total de la partida "Personal" no podrá ser reforzado con excepción de los incrementos que se derivan del "Crédito Adicional" para mejoras salariales.

Art. 4º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación.

Art. 5º — De forma.

Arquímédes Frieiro
Intendente
Municipalidad de La Candelaria

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA

RECURSOS

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.			
1				INGRESOS CORRIENTES		422.697.534
	1			De Jurisdicción Municipal		22.704.396
		1		Tasas Municipales		
			1	Alumbrado, Limp. y Conserv. de Calles	2.406.000	
			2	Patentamiento Automotores y Rodados	558.686	
			3	Guías de Ganados	2.272.102	
			4	Multas y Recargos	140.400	
			5	Derecho Publicidad y Propaganda	49.200	
			6	Derecho Piso y Ambulancia	60.960	
			7	Derecho Degolladura	649.200	
			8	Derecho Cementerio	13.200	
		2		Otros Ingresos de Jurisd. Municipal		16.554.648
			1	Participación en Empresas	7.720.611	
			2	Ingresos Varios	8.834.037	
	2			De otras Jurisdicciones		
				Participación en Imp. Nac. y Provinciales		399.993.138
			1	Coparticipación Provincial	399.993.138	
2				INGRESOS DE CAPITAL		
				No existen		
				TOTAL DE INGRESOS		422.697.534

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA

EROGACIONES

CODIGO				CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Sec.	Part.	SP.			
3				EROGACIONES CORRIENTES		243.653.738
	1			Funcionamiento		200.262.524
		1		Personal	112.333.766	
		2		Bienes de Consumo	11.319.496	
		3		Servicios	76.609.262	
	2			Transferencias Corrientes		8.496.113
		1		Transferencias Corrientes	8.496.113	
				SUB - TOTAL		208.758.637
				Crédito Adicional para Mejoras Salariales		34.895.101
4				EROGACIONES DE CAPITAL		181.227.544
	1			Inversión Física		137.650.000
		1		Bienes de Capital	9.350.000	
		2		Trabajos Públicos	128.300.000	
	2			Amortización de la Deuda		30.356.000
		1		Amortización de la Deuda	30.356.000	
				SUB - TOTAL		168.006.000
				Crédito Adicional para Erogaciones		13.221.544
				TOTAL DE EROGACIONES		424.881.282

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 41117 F. Nº 2790

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Núñez, el 13 de agosto de 1980, por Expte. Nº 11181, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. y P.P. el cerro Gordo, se mide 1.500 m. az. 360º hasta el punto 1; 8.000 m. az. 90º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 180º hasta el punto 3; 8.000 m. az. 270º hasta el punto 4; 1.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 24 de diciembre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 20.000 e) 25-2 y 10-3-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 41266 F. Nº 182

"PODER JUDICIAL DE SALTA"**Licitación Pública Nº 1/81**

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1981, para la adquisición de Máquinas de Escribir y Muebles de Oficina, con destino a Dependencias del Poder Judicial.

Precio del pliego \$ 6.000.

Informes y Venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial - Av. Belgrano 1002 - 1er. Piso, Salta, de 8 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: 19 de marzo de 1981 a horas 10, en la Dirección de Administración del Poder Judicial. — Pablo Carraro, Pro-Secretario de Corte - Director de Adm. - Poder Judicial.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 9 y 10-3-81

O. P. Nº 41254 F. Nº 181

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
SALTA**

Licitación Pública Nº 3/81**Resolución Nº 44/81**

Llámase a Licitación Pública para el día 31 del mes de Marzo de 1981 a las 11,00 horas para la adquisición de Filtros de aire y Combustible destinado a Vehículos de Serv. Públicos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Compras, Belgrano esq. Hipólito Yriгойen, San Ramón de la Nueva Orán (Salta),

Presupuesto oficial \$ 33.000.000.

Precio del pliego \$ 150.000.

Sergio O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias - Director Dep. Higiene y Bromatología a/c. Intendencia.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 9 y 10-3-81

O. P. Nº 41200 F. Nº 174

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública Nº 2/81**

"Construcción 176 Viviendas en territorio provincial" (Güemes I - 52 unidades, Güemes II - 58 unidades, Campo Santo - 66 unidades).

Financiación: F.O.N.A.V.I.

Presupuesto Oficial: \$ 8.707.870.101.

Fecha y lugar de apertura: 8 de abril de 1981 a las 9,30 horas en calle Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 800.000.

Venta de pliego y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Belgrano Nº 1349, ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de pliegos deberán fijar domicilio en la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 4 al 10-3-81

O.P. Nº 41173 F. Nº 170

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Comunicaciones****DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DNR/81, hasta el día 8 de mayo de 1981 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de sistemas radioeléctricos para transmisión y/o generación de programas de radiodifusión en ondas medias y métricas, obras civiles y electromecánicas en las Estaciones de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro), Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut.), Las Lomitas (Provincia de Formosa), y Tartagal (Provincia de Salta).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (SC), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 89.599.047.006.

Importe de Garantía: \$ 85.990.470.

Valor del pliego: \$ 2.500.000.

Dirección Nacional de Radiodifusión (S.C.).
Juan Bautista Olivieri, Director Gral. (I.) Dcción. Nac. de Radiodifusión.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 2 al 20-3-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 41265 F. Nº 3001

Por JOSE A. ZAPIA**REMATE ADMINISTRATIVO****Finca Amasuyo - 49.615 Has. en Salta**

El día 19 de marzo de 1981 a hs. 18 en las

oficinas de Apremios de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta sito en calle España Nº 621 de la Ciudad de Salta, Remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 2.007.800.000 (Dos mil siete millones ochocientos mil) Un Inmueble rural denominado Finca Amasuyo, ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, Catastro Nº 182, Plano 53, Fracción "A" Libro 7 Folio 158 Asiento 3, con una Superficie de 49.615, Has. 44 Areas y 47 Centiáreas, distribuidas de la siguiente forma: Aproximadamente 1.000 Has. desmontadas sin riego, 13.000 Has. planas con montes, 20.615 Has. de serranías con montes, 11.000. Has. de serranías con pastizal y 4.000 Has. de serranías sin vegetación. Acceso

por Ruta Nacional Nº 34 hasta Ruta Provincial Nº 3 y camino vecinal, distante 83 kilometros de Rosario de la Frontera, Ordena el Sr. Director de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta en autos "Dirección Gral. de Rentas vs. Amasuyo S.A.I. y C." Exptes. Nºs. 1838/80, 1839/80, 1840/80 s/Impuestos Inmobiliarios e Impuesto Forestal. NOTA: Se cita por este medio al representante legal del Banco de Intercambio Regional S.A. para hacer valer sus derechos. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Seña 30%. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador, Mart. Jose Zapia Islas Malvinas 134, Tel. 219906, Salta.

Imp. \$ 160.000

e) 9 al 18-3-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41278 F. Nº 3026

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "ROSAS JUAN DE DIOS s/Sucesorio", Expte. Nº A-15.549/81, por el plazo de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de marzo de 1981. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-3-81

O. P. Nº 41275 F. Nº 3025

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 11a. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores del causante EMILIA RAMONA MARTINEZ DE LIZARRAGA o RAMONA MARTINEZ DE LIZARRAGA, Expte. Nº A-13.234/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 24 de 1981. Dra. Marta Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-3-81

O. P. Nº 41272 F. Nº 3020

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PERONJA VICENTE FERMIN, Expediente Nº A-11350/80, para que hagan valer sus derechos como acreedores o herederos bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de noviembre de 1980. Dra. Silvia E. Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-3-81

O. P. Nº 41271 F. Nº 3012

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en Expte. Nº A-14.210/80, caratulado: "Sucesorio de: CRUZ, GREGORIO", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria Dra. Laura Laconi de Saravia. Salta, 4 de marzo de 1981.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-3-81

O. P. Nº 41260 F. Nº 2998

La Dra. Liliana Loutaif de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados "SIVILA VALE, SIXTO - Sucesorio", Expte. Nº 2A-00416/80, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de febrero de 1981. Publíquese por 3 días en B. Oficial. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 9 al 11-3-81

O. P. Nº 41259 F. Nº 2999

El Dr. Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de JAIME BENITO o BENIDO y JAIME LIBERATA, Expte. Nº 2-A-13373/80, Sucesorio, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 29 de diciembre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 9 al 11-3-81

O. P. Nº 41256 F. Nº 2994

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante doña DOLORES SANCHEZ DE ZAVALA o DOLORES SANCHEZ PEREZ de ZAVALA, Expte. Nº 9197/80, para que dentro del término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicidad por tres días. — Salta, 5 de marzo de 1981. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 9 al 11-3-81

O. P. N° 41241

F. N° 2973

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos: MORALES DE RIOS, CARMEN - Sucesorio, Expediente N° A-13133/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez. — Salta, 6 de febrero de 1981. — Dra. María Cristina F. de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 30.000 e) 6 al 10-3-81

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 41284

F. N° 3031

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****2 sillones plasticuerina - 1 escritorio metálico**

El día 12 de marzo de 1981 a horas 17,30 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 8ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Medrano Blanca A., Expte. N° 39.941/79, remataré Sin Base y dinero de contado, 2 sillones de plasticuerina color marrón claro, 1 escritorio metálico de tres cajones, sin tapa. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. N° 41283

F. N° 3032

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 13 de marzo de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecutivo que se sigue por Expte. N° 56221/79", remataré Sin Base y de contado: una mesa redonda tapa de fórmica, un escritorio de metal de 3 cajones, gris, un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones tapizados en cuerina (gris y azul), y una máquina de escribir "Olivetti", Teckne 3, N° 248897, eléctrica, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate, Teléf. 217260, E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. N° 41282

F. N° 3030

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****1 juego de living y 1 juego de jardín**

El día 18 de marzo de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "E. Prev. y Prep. V. Ejec. que se le sigue a Andrés Coro", Expte. N° A-07531/80, remataré Sin Base y de contado: un juego de living de cuerina marrón compuesto de un sofá y dos sillones y 1 juego de jardín hierro forjado, desarmable, com-

puesto de 4 sillones, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Teléf. 217260, E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. N° 41281

F. N° 3028

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****1 frituradora marca "Marani" y 1 vasera de pie**

El día 24 de marzo de 1981 a horas 17,45 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Sergio Marcelo Sosa, Expte. N° A-12962/80, remataré con la base de \$ 4.083.000, importe del crédito prendario: una frituradora marca Marani, modelo 38 lts., serie N° 874 w una vasera de pie con base mueble y cajonera para cubiertos serie 431, que pueden verse en Alberdi 153. Nota: No habiendo postores por la base antedicha, transcurridos 15' se efectuará la subasta Sin Base. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 217260

Imp. \$ 30.000

e) 10 al 12-3-81

O. P. N° 41280

F. N° 3029

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****1 televisor marca "Philips" y 2 sillones**

El día 11 de marzo de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11a. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Oscar Fadell", Expte. N° 8943/80, remataré Sin Base y de contado: un televisor portátil marca Philips s/n° externo, que puede verse en el escritorio del suscripto al igual que dos sillones tapizados en cuerina verde. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. N° 41279

F. N° 3027

Por MARTIN M. DIAZ**JUDICIAL SIN BASE****Una heladera comercial marca "Ko-I-Noor"**

El día jueves 12 de marzo de 1981, a horas 18,45 en mi escritorio de calle General Güemes N° 848, remataré una heladera comercial marca Ko-I-Noor con motor Acarmertic N° 12.105. En buen estado de conservación. Revisar el mismo en el domicilio de la demandada Sra. Díaz de Apaza, sito en calle Portugal esq. Checoslovaquia, V. Morosini. Condiciones: pago al contado y dispone el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, Expte. N° A-09054/80. Edictos por tres (3) días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Martín Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 30.000

e) 10 al 12-3-81

O. P. Nº 41277

F. Nº 3015

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en esta ciudad - Base \$ 736.000

El 18 de marzo de 1981, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 736.000, un inmueble con todo lo edificado, clavaño y plantado, ubicado en calle sin nombre, entre canal Norte y calle sin nombre, individualizado como lote Nº 34. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 46 b, parcela 16, matrícula 63.225. Extensión del terreno: 10 mts. de frente por 27 mts. de fondo. Estado de ocupación: baldío. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos: "Tuysuz Liendo, L. A. G de vs. Hasen, Carlos y Assad, Marta Lagoria de, Emb. Preventivo", Expte. Nº 8358/79. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Se hace saber que el inmueble adeuda impuestos, tasas, etc., en la Dcción. Gral. de Rentas, municipalidad de la ciudad de Salta y O. Sanitarias, cuyos montos se les hará conocer en el acto de la subasta. Edictos: cinco días en el B. Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 100.000

e) 10 al 16-3-81

O. P. Nº 41276

F. Nº 3016

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor — Sin Base

El 12 de marzo de 1981, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Sensipower, Nº 40556. Revisarlo de 17 a 20 horas en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 7a. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio en los autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. Nazreldin, Ylanded vs. Vélez, María Pastrana de", Expte. Nº 40.571/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. — J. C. Herrera.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. Nº 41274

F. Nº 3018

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un televisor y dos ventiladores en Aguaray

El 12 de marzo de 1981, a las 18 y 15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Philips, automático de 24 pulgadas, un ventilador de pie marca Ran-Ger, de 20 pulgadas y un ventilador de pie marca Princess de 20 pulgadas. Revisarlos en poder del Sr. Enrique Wilken, sito en calle Mariano Moreno Nº 111 - Aguaray (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11a. Nom., Secretaría a cargo del Proc. Sr. Jorge E. Arias Famín, en los autos: "Ejecutivo - Read, Enrique vs. Wilken, Enrique", Expte. Nº 8.881/80 - A-07570/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. Nº 41273

F. Nº 3017

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un tanque fibrocemento y un cargador baterías

El 12 de marzo de 1981, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado: un tanque de fibrocemento de 750 litros aproximadamente y un cargador de baterías, eléctrico, marca Runnox. Revisarlos de 8 a 12 horas en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio en los autos: "Molina, V.T.B. de vs. Pereyra, Domingo y Pereyra, María Luisa González de - Ejecutivo", Expte. Nº A-04635/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 20.000

e) 10 y 11-3-81

O. P. Nº 41262

F. Nº 3004

Por MODESTO S. ARIAS

REMATE JUDICIAL

Tractores, Rastras y 450 mts. de Cañerías

El día 27 de marzo de 1981 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez Federal de Salta en autos: "Ejec. Prendaria - Banco de la Nación Argentina vs. Vuistaz, Enrique", Expte. Nº 92.262/78, Remataré los siguientes bienes con las bases que se detallan a continuación: 1) Un Tractor marca Fiat, modelo 60 R. inyección directa de 4 cilindros Ind. Arg., año 1969, Chasis 64176, Serie 00277, Motor Nº 025067, refrigerado a agua con rodado 7,50 x 8 y trasero 15/5 x 34" que puede verse en Avda. Belgrano 2378, Base: \$ 3.000.000; 2) Un Tractor marca Fiat, modelo 400, viñatero, Motor 3050370, diesel 4 tiempos, 3 cilindros, potencia 48 C.V., serie 00270, chasis 00270, seis velocidades de avance, dos retrocesos, trochas anteriores 980 a 1.380 mm., posteriores 910 a 1.310 mm., con neumáticos anteriores 500 x 15 y posteriores 12,4/11 x 24, que puede verse en Tucumán 627, ciudad, Base: \$ 6.000.000; 3) 450 m. de caños nuevos de hierro para riego de 8" de diámetro construídos en chapas de 1/8" de seis m. de largo c/u. unidos por bridas de hierro, número convencional 758, Base: \$ 4.000.000; 4) Una Rastra marca Romei Ind. Arg. año 1978, Serie 13 T.P. Chasis Nº 13 T.P. W.53, Modelo T.P.W., rodado delantero 7,50 x 16 con discos dentados: Base: \$ 5.000.000. Los bienes indentificados con el Nº 3 y el Nº 4 pueden verse en Finca Zanja del Tigre - Embarcación; 5) Una Rastra Romei, In. Arg., año 1977, modelo 3B6C4E con levante hidráulico, un eje central, 3 barras, 6 cuerpos, 4 estrellas Nº B.N.A. 2305-CA-72, Base: \$ 1.500.000 y 6) Una Rastra marca 7OU, Ind. Arg. de 18 discos con Base: \$ 2.000.000; Los indentificados con los números 5 y 6 pueden verse en Calle Río Toro 2131 (Lavadero Salta). Forma de Pago: De contado; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran. El remate se realizará aunque el día

señalado fuere declarado inhábil. Informes: Bco. Nación Argentina y al suscripto. Tel. 217547.

Imp. \$ 179.850 e) 9 al 11-3-81

O. P. Nº 41258 F. Nº 2995

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Mesa moderna p/comedor con seis sillas

El día 11 de marzo de 1981 a las 18,30 hs. en Sarmiento 729 ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos "Y. A.D. c/J. Ch." Ejecutivo, Expte. 8099/79 procederé a rematar Sin Base y dinero de contado una mesa de madera lustrada y seis sillas tapizadas en cuerina color rojo, de madera. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado, que serán entregados a sus compradores en el acto de la subasta. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 215572. O. R. Céliz, Mart.

Imp. \$ 20.000 e) 9 y 10-3-81

O. P. Nº 41257 F. Nº 2996

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 11 de marzo de 1981 a hs. 18 en Sarmiento 729 Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nominación en los autos "M.D.A.I. S.A. c/ C.H." Ejecución prendaria, Expte. Nº 50.725/79 procederé a rematar Sin Base y dinero de contado un turbo circulador Lago 90 sin número visible y un juego de living compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados y forrados en cuerina color naranja. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado, que se entregarán a sus compradores en la misma subasta. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Tel. 215572. O. R. Céliz, Mart.

Imp. \$ 20.000 e) 9 y 10-3-81

O. P. Nº 41240 F. Nº 2961

Por: JOSE OLIVER

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Pje. San Cayetano 770

El día 11 de marzo de 1981 a las 19 horas, en Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la base de (\$ 9.699.368) Nueve millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho, correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Pje. San Cayetano 770 de esta ciudad, zona Hogar Escuela, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección C, Manzana 30 "d", Parcela 10. Matrícula 27825, Plano Nº 2126, edificado sobre un terreno de 235,92 m2. Antecedente Dominial: Libro 234, Folio 41, Asiento 1 de la Dirección General de Inmuebles. Límites: N., lote 9; S., lote 11; E., Pje. San Cayetano; O., Mario Z. Echazú y Víctor H. Flores. Estado de ocupación: Habitada por los demandados. Ordena señor Juez de IV Nominación Civil y Comercial - Salta, a cargo del doctor Marcelo Ramón Rodríguez, Secretario de la doctora Mercedes Janín de Arias en juicio: "Ban-

co de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Roberts, Humberto y Roberts, Teresita del Valle Romero de, Ejecutivo, Expte. Nº 52.434/79. Señala 30% en el acto del remate. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: José B. Oliver, Deán Funes 330. Tel. 221459.

Imp. \$ 115.360 e) 6 al 11-3-81

O. P. Nº 41237 F. Nº 3965

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por MODESTO S. ARIAS

REMATE JUDICIAL

Un arado "Gherardi" de 8 discos equipado con levante combinado - Base \$ 3.400.000

El día 27 de marzo de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Flores, Jorge Gustavo - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 52.098/79, remataré con la base de \$ 3.400.000: Un arado marca "Gherardi", Modelo G-26, de 8 discos, equipado con levante combinado y ruedas de fundición con Nº 3146, que puede ser revisado en Ayda. República de Chile Nº 1450 (Samaq) en horario comercial. El bien se subastará en el estado en que se encuentra. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Banco de la Nación Argentina. Suc. Salta y al suscripto. Tel. 217260 y Tel. 217547.

Imp. \$ 30.000 e) 6 al 10-3-81

O. P. Nº 41215 F. Nº 2937

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca ubicada en Orán, denominada

"Junta del Río Santa Cruz"

El día 11 de marzo de 1981, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en juicio que corre por Expte. Nº A-011031 c/Sanmillán, María Julia y Lami Marcelo, remataré con Base de \$ 225.000.000, importe correspondiente al Crédito Hipotecario reducido en un 25% y si no hubiere postor por ésta, transcurrido 30 minutos Sin Base: una finca ubicada en el Departamento de Orán denominada "Junta del Río Santa Cruz", individualizada como lote 3b, fracción Sud, desmembrada del catastro 9424 con una superficie de 1777 has. Nomenclatura catastral Nº 15359, límites al N. lote 3a, matrícula 15358, fracción Norte; al E. finca Misión Zenta, matrícula 1499, al O. finca San Andrés, matrícula 71. Estos dos últimos catastros corresponden al ingenio y refinería San Martín del Tabacal S.A., al S.E. y S.O. finca Campo Grande, fracción N. registrada al folio 373 asiento 5 del libro 21 de Orán, plano T539. El comprador abonará en este acto el 30% como Señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comi-

sión de ley 5%, a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Nota: Tierras excepcionales para el cultivo de café, contiguas a la cafetalera Salteña, ideal para inversión y solamente distan a 20 km. al Oeste de la ciudad de Orán. Consultar datos de importancia al suscripto Martillero Público. R. Gudíño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 100.000

e) 5 al 11-3-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 41217

F. Nº 177

El doctor Oscar Gustavo Koehle Juez de Ira. Inst. C. y C. 2ª Nominación, hace saber: Que en los autos "Concurso Civil de Nordera, José Vicente - hoy su quiebra - Expte. 09782/80 se ha resuelto:

- 1º Declarar en estado de quiebra al señor José Vicente Nordera, L.E. 7.069.935 con domicilio real en calle 20 de Febrero Nº 542 de esta ciudad de Salta.
- 2º Ordenar al fallido y a terceros que detentan bienes en su poder pertenecientes a aquél, ponerlos a disposición del Síndico designado.
- 3º Prohibir a deudores del fallido efectuarle pagos bajo apercibimiento de tenerlos como no realizados.
- 4º Fijar hasta el día 4 de mayo de 1981 como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y títulos respectivos al Síndico designado.
- 5º Fijar el día 2 de julio de 1981, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurrán, Art. 96, ley 19.551.

Se hace saber que ha sido designado Síndico el señor Contador Enrique van Cauwlaert Astrada, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento 514, 1er. piso - Salta, para que los acreedores pidan la verificación de sus créditos, los días martes, miércoles, jueves en el horario de 17 a 20 horas. Publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 5 al 11-3-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 41261

F. Nº 3005

Tartagal, febrero 23 de 1981

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en los autos: "Volsko, Moisés vs. Saavedra, Evaristo s/ Preparación de Vía Ejecutiva", Expte. Nº 400/79, cita y emplaza por el término de nueve (9) días a Don Evaristo Saavedra para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Tartagal, febrero 23 de 1981. Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 9 al 11-3-81

O. P. Nº 41199

F. Nº 172

Ricardo Lona, Juez Federal de 1ª Instancia de la Provincia de Salta, en autos "Querrela - Dirección Gral. de Recaudación Previsional c/ (El Condor S.A.) Justo Víctor ARANA y Juan Carlos RESINA", Expte. Nº 88.004/76, cita a JUSTO VICTOR ARANA, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los tres (3) días de su citación, a efectos de notificarlo de la sentencia recaída en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (arts. 139, 148 inc. 3º del C. de P. en lo Criminal). — Salta, febrero 24 de 1981. — Alberto Oscar Aragoné, Secretario Interino.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 4 al 10-3-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41264

F. Nº 3002

En los autos caratulados: "MORAZO, María Angelica C/ Re, Juan Angel, Tenencia Definitiva de los Menores: Lucas y Constanza RE", Expte. Nº A-10.520/80, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 1ª Nominación, se ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 2 de marzo de 1981. Cítase al demandado, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, en caso de no presentarse en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación. Publíquese los edictos, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, marzo 4 de 1981.

Imp. \$ 24.000

e) 9 al 11-3-81

O. P. Nº 41250

F. Nº 2983

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación, en autos "Sastre, Carmelo Domingo - Cancelación de Título", Expte. Nº 1/A-15925/81, ha resuelto: I. - Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 104.520, impuesto en el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 4.780.110 a nombre de Carmelo D. Sastre y/o Nicomedes Muños de Sastre. II. - Practicar por el término de diez días la publicación de edictos. III. - Ordenar su pago una vez transcurridos 30 días de la última publicación de edictos. — Salta, marzo 5 de 1981. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 80.000

e) 6 al 19-3-81

O. P. Nº 41248

F. Nº 2976

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos: "Solá, Eloísa c/Solá de Torino, Amalia y otra s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-13116/80, cita y emplaza a quienes resulten herederos de doña Elena Solá para que hagan valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Salta, 5 de marzo de 1981. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 6 al 10-3-81

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41255

F. Nº 2993

Banco Comercial del Norte S.A., Banco Argentino del Atlántico S.A. y Banco Unido del Litoral S.A., avisan que han resuelto fusionarse ad-referéndum de las Asambleas General Extraordinaria de accionistas respectivas, mediante la absorción de las dos últimas sociedades por Banco Comercial del Norte S.A. bajo cuyo nombre continuarán los negocios sociales de las tres entidades, dedicadas a la intermediación financiera comprendidos en la Ley Nº 21.526. Su administración opera en la Av. Corrientes 411 de Capital Federal. Interviene el Escribano Eduardo Mario Rueda, con domicilio en Viamonte

1167, Piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, donde sepueden formular oposiciones.

Imp. \$ 55.000

e) 9 al 13-3-81

O. P. Nº 41198

F. Nº 2903

Se comunica por el término de cinco (5) días que los señores MOISES MESON GONZALEZ y FRANCISCO MARCOS GARCIA, únicos integrantes de Casa Peral S.R.L., con domicilio en esta ciudad en calle Alberdi Nº 118, han decidido de común acuerdo reactivar por el término de diez (10) años el contrato social de plazo vencido. Oposiciones de Ley por el plazo de diez (10) días desde la última publicación, en calle Balcarce Nº 478 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 55.000

e) 4 al 10-3-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 41270

F. Nº 3011

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la ciudad de Metán, cita a sus Asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Social, sito en Pasaje López y Planes Nº 136, el día 28 de marzo de 1981 a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
 - 2º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la presente Asamblea.
 - 3º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del año 1980.
 - 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
 - 5º Informe del Organó de Fiscalización.
 - 6º Asuntos varios.
- Por la Comisión Directiva.

Guillermo Sánchez
Secretario

Riserio Concha
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 10-3-81

FE DE ERRATA

O. P. Nº 41269

Boletín Nº 11.170. Fecha: 16-2-81. Pág. 549. Donde dice: O. P. Nº 41023 - F. Nº 2614, Remates Judiciales ...calcular Olivetti Nº 009383; Debe decir: ...calcular Olivetti Nº 009384;

Boletín Nº 11.171. Fecha: 17-2-81. Pág. 574. Donde dice: O. P. Nº 41036 - F. Nº 2635. Edicto Judicial, Imp. \$ 40.00. Debe decir: Imp. \$ 40.000.

La Dirección

e) 10-3-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41285

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 31.186.580
Recaud. del día 9-3-81	\$ 907.050
Total	\$ 32.093.630